CONTRATO DE SUMINISTRO N° 10-400-15.9-019
NOVIEMBRE 19 DE 2025

Santuario Risaralda, Noviembre 19 de 2025.

Señor
AGUIRRE OSPINA JHON JEIMAR Y/O INSTALACIONES ELECTRICAS Y ALUMBRADOS NAVIDEÑOS
C.C 18514436
Mz 4 Cs 7 Barrio Santiago Londoño Frayles
Aguirrejhon301@gmail.com
Dosquebradas Risaralda

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de Oferta
REFERENCIA: Invitación pública de Mínima Cuantía N° 037-2025
TIPO DE CONTRATO: Suministro

Cordial Saludo,

De conformidad con lo previsto en la Ley 1474 de 2011, en especial a su artículo 94 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 le manifestamos que la oferta presentada por usted en las fechas establecidas en el cronograma del proceso de selección de mínima cuantía, ha sido aceptada por la entidad, ya que la misma cumple con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación publica Mínima Cuantía N° 037 de 2025; de igual manera, se le recuerda que la oferta presentada junto con el presente documento, constituyen el contrato.
En razón a lo anterior, entre los suscritos a saber y como representante de la entidad territorial con facultades para contratar, **ACEPTA DE FORMA EXPRESA E INCONDICIONAL LA OFERTA** presentada en el proceso de la referencia por el oferente **AGUIRRE OSPINA JHON JEIMAR Y/O INSTALACIONES ELECTRICAS Y ALUMBRADOS NAVIDEÑOS**, identificado con numero de cedula 18.514.436 de Dosquebradas Risaralda, quien obra en nombre propio, en los siguientes términos:
PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA se comprometa con el Municipio de Santuario al **SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA EL MUNICIPIO DE SANTUARIO RISARALDA.**
SEGUNDA.OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

ITEM	NOMBRE	UBICACIÓN	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS	VALOR UNITARIO
1	PENDONES CAFETEROS	PRINCIPAL ES POSTES	1	1mt 10cms x 1mt 10cms, Construidos en su estructura metálica en varilla de 3/8 cuadrada. Alambrón N°8, decorado con lona traslucida, delineado con manguera led luminosa, mano de obra y los materiales necesarios para su	$ 400.000

				correcto funcionamiento.	
2	TRINEO NAVIDEÑO	PLAZA PRINCIPAL	1	6mts de largo x 1mt 40cms de ancho, Construido en su estructura metálica en tubo cuadrado de 3/4, calibre 20, platina de 1/8, Angulo de 1"x 1/8, varilla de 3/8 corrugada, decorado con maya esponja, lona traslucida delineado con manguera led luminosa, mano de obra y los materiales necesarios para su correcto funcionamiento.	$ 4.200.000
3	PESEBRE SAGRADA FAMILIA	PLAZA PRINCIPAL	1	2mts 50cms de ancho x 2mts de alto, Construido en su estructura metálica en tubo cuadrado de 1" calibre 18, varilla de 5/16 corrugado, decorado con malla esponja, tela traslucida, delineado con manguera led luminosa, mano de obra y los materiales necesarios para su correcto funcionamiento.	$ 2.550.000
4	LAGRIMAS	PLAZA PRINCIPAL Y CALLE REAL	1	50cms de largo, Lagrimas manguera led con soporte en alambrón N° 8, mano de obra y los materiales necesarios, para su correcto funcionamiento.	$ 21.000
5	ESFERAS	CALLE REAL	1	70cms, Esferas construidas en su estructura metálica en alambrón N°8 delineados con luces led. Lágrimas, manguera led con soportes de alambrón N°8, mano de obra y los materiales necesarios para su correcto funcionamiento.	$ 251.000
6	ARBOL NAVIDEÑO	POSTES DE LAS CALLES PRINCIPALES	1	7mts de alto con una circunferencia de 3mts 50cms, Construido en su estructura metálica en tubo cuadrado de 1" calibre 20 y calibre 18, árbol volumétrico, acompañado de luces led, aproximadamente con 16.400 bombillos, 40 strovers luminosos, mano de obra y los materiales necesarios para su correcto funcionamiento.	$ 13.000.000
TOTAL					$ 20.422.000

OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

a) Del Municipio

1) Suministrar de manera oportuna los recursos y la información necesaria para el desarrollo del contrato.
2) Cancelar oportunamente las sumas acordadas como contraprestación económica por los suministros realizados.
3) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales

b) Del Contratista

a) Suministrar los elementos con las especificaciones técnicas detalladas en el objeto contractual.
b) Acreditar afiliación a salud y riesgos laborales.
c) Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución establecido.
d) Atender los reclamos de cambio que identifique el supervisor del contrato por inconsistencias que puedan presentarse en el suministro y la instalación.
e) Presentar factura de compraventa para la cancelación respectiva del suministro contratado.

TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato de suministro es por la suma total de hasta **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($33.000.000,00)** y por valor unitario de hasta **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M/CTE ($20.422.000,00).**

Por tratarse de un contrato de suministro el pago se realizará mediante un (01) acta contra entrega del suministro con la debida instalación, siempre y cuando se cumpla a cabalidad con el objeto del contrato, la entrega de los elementos de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas requeridas por el municipio e informe favorable por parte del supervisor. El contratista está obligado a presentar los correspondientes soportes (Factura de venta, pagos de seguridad social y demás que el supervisor estime conveniente).

CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para la celebración del presente proceso la Alcaldía Municipal de Santuario cuenta con la siguiente partida del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2025 2.3.2.02.01.004 "Productos metálicos, maquinaria y equipo", según certificado de disponibilidad presupuestal Nº 00666 del 31 de octubre del año 2025.

QUINTA: DURACIÓN: El presente proceso tendrá una duración desde el acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, pero deberá estar instalado a más tardar el 22 de noviembre de 2025.

SEXTA: GARANTÍAS: El contratista se obliga para que constituya al perfeccionamiento del contrato a favor del Municipio de SANTUARIO la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz está aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO: Por el 10% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y (04) cuatro meses más.

CALIDAD: Por el 30% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y cuatro (06) meses más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por 200 salarios mínimos legales vigentes y por la duración del contrato.

SÉPTIMA: CLÁUSULA PENAL Y MULTAS: En caso de que el CONTRATISTA, incumpla totalmente con el objeto del presente contrato, o éste no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización la suma correspondiente al 10% del valor del contrato o suma proporcional de acuerdo al incumplimiento. Si el incumplimiento consiste en retraso del cumplimiento en la entrega de lo pactado EL MUNICIPIO, impondrá al CONTRATISTA, la multa correspondiente al 0.1% del valor total del contrato, por cada día de mora. Estas sanciones serán ordenadas mediante resolución motivada expedida por la autoridad competente por declaración de incumplimiento y podrán ser descontadas del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere y si esto no fuera posible se cobrarán por jurisdicción coactiva.

OCTAVA: CADUCIDAD: EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato de suministro de tracto sucesivo por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización; EL MUNICIPIO por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre.

NOVENA: CESIÓN: Le queda expresamente prohibido al **CONTRATISTA** ceder en todo o en parte las obligaciones que le imponen o los derechos que le confiere este contrato, sin previa autorización, expresamente por escrito, expedida por EL MUNICIPIO.

DECIMA: SUPERVISIÓN: Esta será ejercida por el Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos.

DECIMA PRIMERA: DECLARACIÓN ESPECIAL: EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la constitución y la ley, normas de contratación administrativa, estatuto anticorrupción,

que no tiene antecedentes disciplinarios y que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos.

DÉCIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: Este contrato de suministro se entiende perfeccionado una vez firmada por las partes en la plataforma del Secop II, sea registrado presupuestalmente, se aprueben las pólizas y sólo podrá empezar a ejecutarse una vez esté suscrita el acta de inicio.

MIGUEL ANTONIO BEDOYA JIMÉNEZ
Alcalde Municipal

SECRETARIA DE GOBIERNO

Elaboró: José Jairo Cartagena Ocampo – Asesor Jurídico
Revisó: José Jairo Cartagena Ocampo - Asesor Jurídico